

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Fúquene, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso de sucesión junto con los memoriales presentados por las abogadas Luz Dary Ortiz Sepúlveda, en representación de Fernando Ortiz Benítez, y Cecilia Rodríguez Galindo, apoderada de José Eudoro Ortiz Cubillos, a través de los cuales se solicita su reconocimiento como herederos de la causante MERCEDES YAYA DE GUATAVA. Sírvasse proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Fúquene, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO DE SUCESIÓN No.: 25 288 40 89 001 2021 00040  
CAUSANTE: MERCEDES YAYA DE GUATAVA**

Se estudian en conjunto las peticiones elevadas por las abogadas Luz Dary Ortiz Sepúlveda y Cecilia Rodríguez Galindo, por cuanto ambas pretenden el reconocimiento de herederos por derecho de representación del señor SERAFÍN ORTIZ YAYA, hijo de la causante MERCEDES YAYA DE GUATAVA, fallecida el día 20 de noviembre de 1985, según Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 04398874.

Junto con la petición se encuentra prueba del parentesco entre los solicitantes FERNANDO ORTIZ BENÍTEZ y JOSÉ EUDORO ORTIZ CUBILLOS, quienes de acuerdo con los registros civiles de nacimiento con seriales Nos. 4596093 y 63523233, respectivamente, son hijos de SERAFÍN YAYA ORTIZ, quien a su vez, fue hijo de MERCEDES YAYA DE GUATAVA, de quien se está tramitando sucesión, parentesco acreditado mediante Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 63523234.

Cabe señalar que los interesados, de manera expresa, aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que los interesados han demostrado en debida forma la calidad de herederos en representación de su progenitor, se declarará su reconocimiento, con fundamento en el artículo 491, numeral 3° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Reconocer a los señores FERNANDO ORTIZ BENÍTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.316.095 de Chiquinquirá, Boyacá, y JOSÉ EUDORO ORTIZ CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.007.914 de Granada, Meta, como herederos de la señora Mercedes Yaya de Guatava, en representación de su padre SERAFÍN ORTIZ YAYA.

**SEGUNDO:** Reconocer personería a la doctora CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.168.808 de Zipaquirá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 20.436 del C.S. de la J., para la representación del señor José Eudoro Ortiz Cubillos, conforme al poder conferido.

**TERCERO:** Reconocer personería a la doctora LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.562.710 de Girardot y portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.205 del C.S. de la J., para la representación del señor Fernando Ortiz Benítez, conforme al poder conferido.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Gloria Liliana Sanabria Farfan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86165b17af3cdd57606b755f2b80f42a47400a4de3582452883c08034923f8d**

Documento generado en 22/09/2022 10:36:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**